

AUTO FAMILIA No. 176
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA "I.C.B.F." CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DE MANZANARES
DEMANDADO: YUDIANI BETANCUR OSPINA Y JAVIER VALENCIA ZULUAGA
MENOR: EMANUEL VALENCIA BETANCUR
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2022-00013-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado en este proceso **VERBAL SUMARIO DE - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- y de REGULACIÓN DE VISITAS**, instaurada por la Defensora de Familia CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, en representación del menor **EMANUEL VALENCIA BETANCUR**, contra el señor **JAVIER VALENCIA ZULUAGA**, en cuanto a la cuota alimentaria y donde éste a su vez, solicita la regulación de visitas contra la madre del menor, señora **YUDIANI BETANCUR OSPINA**.

Así pues, dado que obran las respectivas contestaciones, de las que, por demás se advierte allanamiento en algunas pretensiones, pero oposición respecto de otras, se procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código general del Proceso, donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

De igual modo, se advierte que la totalidad de las pruebas rogadas serán objeto de decreto, al paso que se advierten conducentes, pertinente y útiles.

Para el efecto, se **FIJA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 2:00 P.M**

Se advierte a los sujetos procesales que en dicha audiencia se recibirán los interrogatorios de parte decretados y su inasistencia injustificada tendrá las consecuencias establecidas en la regla 4ª del artículo 372 del Código General del Proceso, esto es, para el demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones del

demandado y que sean susceptibles de confesión, y para el demandado se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión relacionados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8955c0a244e4a091e5e933e397aa14c0dc2fa0c2d5abb473b9c2780718b53bbe**

Documento generado en 27/06/2023 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>